San Lorenzo, 24 de julio de 2020.-

D.O.C. N.º 836/2020.-

Referencia: Levantamiento de la Suspensión Temporal del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N.º 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL" - I.D. N.º 371.953.

Señor:
Lic. Víctor Manuel Mereles D., Director General
Dirección General de Administración y Finanzas – SENACSA.
Presente.

Por el presente, y por su intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución, en relación al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N.º 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL" - I.D. N.º 371.953; que por Resolución SENACSA N.º 368/2020 se dispone "LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N.º 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y LA FIRMA "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A." - I.D. N.º 371.953, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR."; que, el contrato de referencia se encuentra con suspensión temporal a partir del 31 de marzo de 2020, conforme notificación realizada al Proveedor por Nota DOC N.º 291/2020.

Antecedentes y Documentaciones:

El Memorandum D.A.C. N.º 104/2020 del Departamento de Administración de Contratos, realiza consulta en relación a la suspensión del contrato "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A.", en atención a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución SENACSA N.º 368/2020, y teniendo en cuenta las nuevas disposiciones emitidas por la autoridad competente, se consulta si será levantada la suspensión del contrato a fin de proseguir con la ejecución de los trabajos conforme contrato, a la vez se solicita la reprogramación del cronograma de trabajo aprobado.

El Memorándum D.O.C. N.º 609/2020 remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se adjunta Memo D.A.C. N.º 104/2020.

El Memorándum DIGESETEC N.º 333/2020 de fecha 22 de julio de 2020 de la Dirección General de Servicios Técnicos, el cual hace mención al Memorándum D.R. y C. N.º 119/2020 de la Dirección de Registros y Control, en relación a la suspensión temporal del contrato de referencia, que fuera autorizada por Resolución SENACSA N.º 368/20, la mencionada Dirección solicita el levantamiento de la suspensión del contrato con la firma "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A.", a partir del 01 de agosto de 2020; y hace mención a las normativas emitidas por las autoridades desde el inicio de la Pandemia del Covid-19 en nuestro país, las restricciones establecidas por ese

Lic. Dámaris Ocampos Barboy
Jefa Operativa de Contrataciones

Abg. Cinthya Krauer A.
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

motivo, según Decretos y Resoluciones reglamentarias del MSP y BS y del SENACSA, que entre sus artículos ha dispuesto el funcionamiento de sus dependencias en cantidad mínima de funcionarios, bajo régimen rotativo y horario excepcional siguen vigentes, nos vemos en la necesidad de ir avanzando en nuestro proyecto de Actualización del Software de nuestra Dirección, razón por la cual se solicita dar continuidad al contrato suscripto con la firma adjudicada para el efecto.

La solicitud de levantamiento de suspensión del contrato solicitada por la Dirección General de Servicios Técnicos y mencionada precedentemente, es recepcionada por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 24 de julio del cte., a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Justificación Legal:

La LEY N° 6.524/2020 QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

Los Decretos de la Presidencia de la Republica del Paraguay N.º 3706 y 3835/2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CIVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3" Y "FASE 4" respectivamente.

La Ley N.º 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 56 - DERECHO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecido en esta ley, en sus reglamentos y en las bases.

El Art. 55 de la Ley 2051/03 - Derechos de las Contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso.

La Ley N.º 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

Conclusión:

Que, conforme se colige de las disposiciones legales citadas precedentemente, y de las documentaciones que obran con el expediente, esta Dirección Operativa de Contrataciones considera oportuno disponer el Levantamiento de la Suspensión

Lic. Dámaris Ocampo Byker
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Cinthya Krauer A.
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Temporal del plazo de Ejecución del Contrato suscripto en el marco llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N.º 15/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – PLURIANUAL" - I.D. N.º 371.953, con la firma "NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS N.T.S. S.A.", a partir del 01 de agosto de 2020, a fin de proseguir con la ejecución del mismo, conforme al Cronograma de trabajo aprobado por el equipo técnico de la Dirección de Registro y Control y la firma Contratada; para el efecto se deberá solicitar la ampliación correspondiente de las garantías necesarias para la presente contratación, y la realización de una adenda al contrato a fin de incorporar la CLÁUSULA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, de conformidad a la Ley Nº 6355/19; Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abg. Cinthya Krauer A.
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Byhe
Directora Operativa de Contrataciones

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863